

21 de abril de 2004

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

31° período de sesiones

6 a 23 de julio de 2004

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del quinto informe periódico**

República Dominicana*

**Comité sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer (CEDAW)**

Lista de asuntos y preguntas para el examen de los informes periódicos

República Dominicana

Introducción

1. El grupo de trabajo de la pre-sesión examinó el Quinto Informe Periódico de la República Dominicana (CEDAW/C/DOM/5).

Crisis económica, política y social

2. La grave situación que atraviesa el país, como consecuencia de las políticas económicas aplicadas y del crecimiento exorbitante de la deuda, ha desembocado en una aguda crisis, tras los nuevos acuerdos con el FMI. Han tenido lugar grandes protestas populares y una huelga general convocada por amplios sectores sindicales, profesionales, políticos y sociales.

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

• **¿Se tuvo en cuenta al adoptar estos acuerdos el impacto que tendría sobre las mujeres?**

El documento de Acuerdo Stand By entre el Fondo Monetario Internacional y el Gobierno Dominicano no contempla suficientes políticas o acciones claras de protección de grupos vulnerables.

Si bien el documento del Acuerdo dedica un cuarto de página¹ para señalar su preocupación por el impacto que el Acuerdo podría tener sobre los grupos más vulnerables del país, las posibles políticas preventivas que señala están definidas como intenciones sin niveles adecuados de precisión.

En este sentido, se señala que Gobierno trabaja desde ya para mitigar los efectos adversos de la crisis sobre los grupos sociales vulnerables a través de:

- a) La contención de la inflación como parte importante de estos esfuerzos.

El país entró a partir de junio de 2003 en una escalada alcista, en parte producto de la crisis financiera, que involucró a tres entidades bancarias. El Banco Central de la República Dominicana asume la crisis. Este proceso trajo como consecuencia, en parte, la devaluación de la moneda y el alza del dólar en el mercado, mientras el fenómeno de la especulación agravó la crisis cambiaria.

Como efecto de las medidas gubernamentales, la prima del dólar ha estado disminuyendo aunque lentamente. De manera que, dos componentes que resultan fundamentales para el control de la inflación como mecanismo para garantizar la reducción de los efectos adversos de la crisis sobre los grupos sociales vulnerables (la cotización del dólar en el mercado nacional y los precios imperantes en el mercado), son asuntos cruciales de atención especial por el Gobierno Dominicano en su estrategia de reducción de la pobreza.

b) Una estrategia de reducción de la pobreza sobre la base de la coordinación de los programas sociales existentes. En el marco de esta estrategia se contempla el aumento del gasto social en un 2% con relación al PIB, reasignando gastos del Gobierno al sector social en los próximos 5 años.

De igual forma, se contempla cualificar y eficientizar el gasto social y orientarlo hacia los programas sociales, concentrándolos en educación, salud y nutrición, redes de seguridad social e infraestructura básica, protegiendo los programas prioritarios de los recortes en el presupuesto del 2004.

• **¿Podrían informar, lo más detalladamente posible en qué aspectos se agrava con estos acuerdos la situación de las mujeres?**

En términos generales la entrada en vigencia de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional obligan al Gobierno Dominicano a disciplinar la economía a un ritmo intenso y en circunstancias desfavorables. Para ello, el Gobierno deberá tomar medidas que constreñirán aún más una economía que ya se encuentra debilitada por la crisis por la que atraviesa. Estas medidas impactarán a la población en general, y de manera específica a las mujeres en varios aspectos fundamentales:

¹ Gobierno Dominicano. Programa de Estabilización Económica de la República Dominicana: Acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional. Cap. 8, Pág 13.

- Incremento de la política fiscal del Gobierno; el Gobierno deberá acentuar su política fiscal en búsqueda de eficientizar sus recaudaciones con miras a nutrir las arcas nacionales para estar en capacidad de cumplir con la deuda nacional, tanto interna como externa, estimular la economía interna y compensar el alza del valor del dólar.

Los medios idóneos para esto serán la eficientización de la recaudación misma, así como el alza del costo de los servicios sociales, mismos que, de hecho, se vienen produciendo sostenidamente en los últimos meses en los servicios básicos.

Recientemente el Gobierno adoptó una serie de medidas que prevén ingresos anuales equivalentes a cerca del 2% del PIB, entre éstas medidas podemos señalar: a) la duplicación del impuesto de salida aeroportuaria, b) ajustes en el impuesto a los combustibles, c) aumentos tributarios temporales como recargo a las importaciones de 2% y una comisión de 0.15% a los cheques bancarios, d) eliminación de algunas exenciones impositivas al sector financiero, e) ajustes graduales en la tarifa eléctrica a través del aumento del precio de la electricidad gradualmente en 3% mensual hasta llegar al nivel necesario para cubrir los costos. Esta medida contempla, sin embargo, mantener cierto nivel de subsidio a la población más pobre.

Estas medidas tienen una repercusión directa o indirecta inmediata en los bolsillos de la ciudadanía.

- A pesar de haber tenido que eliminar subsidios a los servicios básicos (proceso anterior incluso a la firma con el FMI y sustentado en el proceso de capitalización de las empresas del Estado). La eliminación de los subsidios se traduce en aumento sensible e inmediato de costos para la ciudadanía.

No obstante el Gobierno dejó el subsidio energético en la población de menos consumo y al GLP para las amas de casas.

- Pago de deudas internas y externas; en tanto el Gobierno está compelido a cumplir con las deudas tanto anteriores, como con las posteriores o generadas a raíz de la firma los acuerdos con el FMI, una parte sensible del presupuesto nacional deberá ser sacrificada en cumplimiento de la deuda en detrimento de la inversión al desarrollo nacional.
- El Gobierno ha hecho recortes en su manejo presupuestal. Para todos es sabido que estos recortes afectan en el área de desarrollo social y servicios sociales.

Todas las medidas señaladas con anterioridad afectan a la población en su conjunto, pero a los sectores medios y bajos de la misma con mayor inclemencia. Entre éstos, las mujeres, que sabidamente constituyen la población con mayor índice de pobreza, se ven afectadas de forma muy cruda. Como medida paliativa se incrementaron los programas de ventas y mercados populares de INESPRE.

Si a esto añadimos las desventajas y diferencia de oportunidades económicas, sociales y políticas a las que se enfrenta a causa de su condición de género y el hecho de que en el país las mujeres constituyen casi el 33% de la jefatura de hogar femenina (cifra previsiblemente subestimada) y de que se encuentran en desventaja laboral y salarial, es previsible que los efectos de los acuerdos con el FMI golpeen a la población femenina con mayor dureza.

Pobreza²

3. Ver los siguientes aspectos:

- **Favor actualizar los datos estadísticos e indicar ¿qué porcentaje de la población dominicana vive en la pobreza y en la pobreza extrema?**

El Gabinete Social del Gobierno Dominicano, de cara a la definición de su “Política Social” y de la “Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza” (agosto del 2002), tomando en consideración la multiplicidad de parámetros existentes para la medición de la pobreza propuestos tanto en el país como por organismos internacionales, decidió asumir las recomendaciones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en cuanto a parámetros de medición de la pobreza en función del poder de compra de los ciudadanos/as en la región. Para la República Dominicana este es de US \$85.80 per cápita para la línea de pobreza y de US \$42.09 per cápita para la línea de indigencia.

En tanto este parámetro es el asumido por el Gabinete Social como pauta de seguimiento y evaluación de sus ejecutorias y es coherente situando al país adecuadamente en relación a la realidad del resto de los países latinoamericanos, es asumido como parámetro para responder las preguntas de este acápite.

En este sentido, según estimaciones del Gabinete Social³, la población dominicana pobre y en pobreza extrema es la siguiente:

- a) Población pobre: 2,560,701 (31,4%)
- b) Población indigente: 1,041,569 (12,8%)

- **Favor, si es posible, desglosar por zona urbana y rural.**

De acuerdo con la misma fuente, los estimados son los siguientes:

² Para fines de esta sección hubiese sido ideal contar con los datos estadísticos resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2003. Sin embargo, estos datos aún no están disponibles, por lo que no se cuenta con información más actualizada.

³ A partir de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH), 1998. Tomado de “Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza en RD”, Agosto, 2002. Pág 23.

Distribución absoluta y relativa de la pobreza en RD por zona y según nivel de pobreza⁴

| <i>Zona</i> | <i>Categoría</i> | <i>Población</i> | <i>Porcentaje</i> |
|-------------|--------------------|------------------|-------------------|
| Urbana | Indigente | 401,636 | 7,8 |
| | Pobre no indigente | 1,418,225 | 27,7 |
| | No pobre | 3,300,881 | 64,5 |
| | Total | 5,120,742 | 100,0 |
| Rural | Indigente | 639,933 | 21,1 |
| | Pobre no indigente | 1,142,476 | 37,6 |
| | No pobre | 1,252,897 | 41,3 |
| | Total | 3,035,306 | 100,0 |

• ¿Qué programas existen actualmente para enfrentar la pobreza de las zonas rurales y zonas urbanas?

Estos datos se recogen, para mayor facilidad en su lectura, en un cuadro que resulta excesivamente voluminoso para ser presentado en el cuerpo del presente documento. Favor ver en anexos el cuadro mencionado, bajo el título “Programas Ejecutados para Combatir la Pobreza”⁵.

Anexamos también cuadro de “Programas Previstos para Combatir la Pobreza” para fines de información.

• ¿Cuántos de los hogares que se encuentran en esa situación están en la actualidad encabezados por mujeres?

En el año 1999, la jefatura de hogar femenina se estimaba en 32.8% a nivel nacional. En el caso de los hogares urbanos, esta cifra asciende a 36.5% para el mismo año⁶.

Según se plantea en el Informe (pág. 7), el Gobierno, al asumir el poder, se comprometió a asumir una política social articulada en todas las instancias públicas dirigida a reducir los niveles de pobreza, integrando la perspectiva de género y la potenciación de la mujer como estrategia general.

• ¿Cuántas mujeres se han beneficiado de esos programas y qué porcentaje representan?

Datos estratificados según sexo no disponibles.

⁴ Op. cit. Pág. 23.

⁵ Fuente: Gabinete Social. Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza. Oficina Nacional de Planificación.

⁶ Encuesta Experimental de Demografía y Salud, 1999 (ENDESA, 99)

- **Favor desglosarlos por los que aseguran generación de ingresos y los asistenciales, así como por zona urbana y rural.**

La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) no reporta datos al respecto, según la clasificación rural-urbana. La gran mayoría de éstos programas, sin embargo, son de carácter nacional, de manera que impactan tanto la zona urbana como la rural.

De igual forma, ONAPLAN clasifica sus programas sociales según tres categorías o tipos de programas; Programas de Asistencia Social, Programas de Bienestar Social y Programas de Reducción de la Pobreza.

En el marco de éstas categorías, de un total de 86 programas, 17 están considerados como programas de Asistencia Social, a su vez subclasificados en las áreas de; a) Salud, b) Saneamiento Básico, c) Alimentación y Nutrición y d) Apoyo al Ingreso Familiar.

Otros 24 programas están clasificados como programas de Bienestar Social, subclasificados en las áreas de a) Salud, b) Saneamiento Básico, c) Educación d) Infraestructura Básica, e) Vivienda y f) Agua Potable.

Y 45 como programas de Reducción de la Pobreza, subclasificados en; a) Salud, b) Saneamiento Básico, c) Educación d) Generación de Empleos, y e) Seguridad Social.

Entre éstos, se identifica los siguientes programas como plataformas de generación de ingresos:

Generación de empleo e ingresos

1. Créditos a micro y pequeña empresa
 2. Crédito a la producción agropecuaria
 3. Asistencia técnica a la producción agropecuaria
 4. Investigación Agropecuaria
 5. Programa de Estabilización de Precios (INESPRE)
 6. Fomento a la producción Agrícola
 7. Cooperativas de producción
 8. Programa Nacional de Reforestación
 9. Creación de zonas francas
 10. Estancia Infantiles Comunitarias
 11. Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) del Sistema de Seguridad Social
-

En la página 8 se indica que la Secretaría de la Mujer en el 2001 presentó al Gabinete Social, una propuesta conteniendo las políticas públicas en relación a la pobreza a ser integradas como políticas de Estado.

- **¿Se aceptaron e implementaron las propuestas que al respecto presentó la Secretaría de Estado de la Mujer en enero del 2001?**

Estas propuestas fueron aceptadas y se ha venido realizando en torno a éstas un trabajo que ya ha comenzado a rendir frutos que reseñamos detalladamente en

otros acápites de este documento, por lo que en el presente acápite nos limitaremos a señalarlos si entrar en detalles⁷:

- La transversalidad de género en todos los niveles del Estado ha sido facilitado a través de la aprobación por decreto de la creación de Oficinas de Género en las diferentes instancias gubernamentales bajo la asesoría de la SEM y con el Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG) como instrumento guía para el trabajo sectorial de desarrollo.

Procesos sectoriales de formación han venido siendo desarrollados desde múltiples frentes en las áreas educativa, salud, mujer rural, migración, violencia etc.

- Existencia de un programa especial de lucha contra la pobreza dirigido a las mujeres residentes en los bateyes.
- Existencia de programas de asistencia social dirigidos a sectores en pobreza extrema con énfasis en mujeres jefas de hogar como los Programas de Acceso a Recursos Crediticios para mujeres en extrema pobreza, Programa de Acceso a Capacitación y Recursos para Mujeres jefas de hogar que ejecuta la SEM.
- Promulgación de la Ley de Trata y Tráfico de Personas e implementación del Plan Nacional de Prevención, Protección a Víctimas y Persecución de la Trata y el Tráfico. Creación de las Casas de Acogida para Mujeres Traficadas.
- Implementación de Programas dirigidos a poblaciones pobres en la áreas de alimentación, salud, saneamiento y otras en el marco del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza.

4. ¿En qué medida se han tenido en cuenta en estos programas las mujeres discapacitadas, las migrantes y las de la tercera edad?

Para estas poblaciones el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza ejecuta los siguientes programas específicos⁸:

1. Centros de atención a discapacitados /as.
2. Salud, Prevención y Atención de VIH/SIDA en Bateyes y Frontera.
3. Centros de atención a discapacitados /as.
4. Hogares de ancianos/as.

Adicionalmente a éstos, estas poblaciones pueden ser beneficiarias de los programas generales señalados con anterioridad.

5. ¿Cuántas madres solteras han sido beneficiadas con la pensión solidaria que otorga el sistema dominicano de seguridad social, a cuánto asciende y con qué periodicidad se entrega?

El Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante su proyecto de pensión solidaria, ha beneficiado a un total de 300 mil madres solteras; el valor de la pensión es de RD\$300.00 y el desembolso es realizado mensualmente.

⁷ A partir del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza y reporte de programas de acción de la SEM.

⁸ Plan Nacional de Reducción de la Pobreza. Gobierno Dominicano.

Empleo

6. Favor actualizar los datos estadísticos relativos a la participación de la mujer en la fuerza laboral:

- **¿Qué porcentaje son las mujeres en la fuerza laboral?**

Hemos encontrado dos estimados estadísticos al respecto que no guardan distancias significativas uno del otro⁹.

Según una encuesta de mercado de trabajo realizada por el Banco Central del 2002 el 42.8% de las mujeres de mayores de 10 años forma parte de la fuerza laboral. Mientras que los hombres están en un 68.4%.

- **De las personas ocupadas en empleos permanentes a tiempo completo, ¿qué porcentaje son las mujeres?**

Según el Banco Central en el 2003 el 39.14% de las mujeres formaba parte de la fuerza laboral¹⁰.

| 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 39,02% | 40,23% | 39,69% | 32,75% | 39,14% | 39,14% |

- **¿Qué porcentaje son en el sector informal?**

El 30,3% de la fuerza laboral del sector informal corresponde a las mujeres, mientras que los hombres son el 69,7%¹¹.

- **¿Qué porcentaje son de los trabajadores a tiempo parcial?**

No se pudo encontrar información sobre trabajadores/as a tiempo parcial. Los datos del Banco Central no se encuentran desagregados por sexo. Sin embargo, se identificaron los porcentajes de trabajadores/as móviles u ocasionales, siendo en el caso de los hombres de un 77% y en el de las mujeres de un 23%¹².

| Totales | Hombres | Mujeres |
|---------------|--------------|-------------|
| 13,398 (100%) | 12,613 (77%) | 3,725 (23%) |

- **¿Qué porcentaje son entre los desempleados?**

En este renglón hemos encontrado varios estimados:

⁹ Encuestas de mercado de trabajo. Banco Central de la República Dominicana.

¹⁰ Registros Administrativos anuales de la Secretaría de Estado de Trabajo.

¹¹ Datos suministrados por la Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría de Estado de la Mujer.

¹² Secretaría de Estado de Trabajo. Boletín No. 5, 2000

Para el año 2000, según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD, las mujeres constituyeron el 23.9% de los desempleados y los hombres el 9.2%¹³.

Las mujeres son las más afectadas con el desempleo alcanzando una tasa de 26.6% en cambio los hombres son afectados en un 9%, según los datos de la encuesta de mercado de trabajo realizada por el Banco Central del 2002. Según el Banco Central, para el 2002 el porcentaje de mujeres desempleadas era de 63.85%.

• **¿Se ha reducido la brecha entre el salario promedio de los hombres y las mujeres?**

La brecha salarial entre hombres y mujeres en el país se ha mantenido sin variaciones significativas. Para el 2000, la brecha salarial entre hombres y mujeres, a partir del cálculo del salario femenino como porcentaje del salario masculino y estratificado según nivel educativo, es como sigue¹⁴:

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Mujeres sin educación: | 76,8% |
| Mujeres con educación primaria: | 64,6% |
| Mujeres con educación secundaria: | 73,3% |
| Mujeres con educación superior: | 61,0% |

Datos más recientes estiman que el ingreso promedio de las mujeres es de 30.74, mientras que el ingreso promedio de los hombres es de 32.49, según los datos de la Encuesta de Mercado de Trabajo del Banco Central, 2002.

7. Tomando en cuenta que en el informe se señala que creció el empleo en el sector del turismo. Favor informar qué porcentaje son las mujeres entre los trabajadores del sector, desglosándolo por tipos de empleo.

Las mujeres ocuparon cerca del 50% de los puestos de trabajo del sector turismo. La información desglosada por tipo de empleo no está disponible¹⁵.

Crecimiento del empleo en el sector del turismo

| 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 50,48% | 56,24% | 56,40% | 56,31% | 59,59% | 49,30% |

8. Otro sector en que se señala crecimiento es el de las zonas francas. Favor informar porcentaje de mujeres, desglosado por tipos de trabajo.

El personal de sexo femenino constituye la mayoría de la fuerza laboral empleada en zonas francas, alcanzando la cifra de 90,709 para representar un 53% del total.

¹³ Informe de Desarrollo Humano. PNUD. 2000

¹⁴ Informe de Desarrollo Humano. PNUD. 2000

¹⁵ Encuesta de Fuerza de Trabajo del Banco Central.

Número de empleados en las zonas francas según ocupación y sexo ¹⁶

| Ocupación | Sexo | | Total | Porcentaje |
|-----------------------------|-------|-------|-------|------------|
| | Masc. | Fem. | | |
| Gerentes/Administradores | 46.1 | 53.19 | 100 | 100 |
| Profesionales/Intelectuales | 66.37 | 33.63 | 100 | 100 |
| Técnicos medios | 59.02 | 40.98 | 100 | 100 |
| Oficinistas | 53.74 | 46.26 | 100 | 100 |
| Trabajadores de Servicios | 75.27 | 24.73 | 100 | 100 |
| Operarios/Artesanos | 67.82 | 32.18 | 100 | 100 |
| Operadores/Conductores | 44.87 | 55.13 | 100 | 100 |
| Trabajadores no Calificados | 63.46 | 36.54 | 100 | 100 |

- **Favor explicar las condiciones de trabajo y las causas de las diferencias salariales entre hombres y mujeres y las medidas tomadas para eliminar las prácticas discriminatorias que existen.**

La Secretaría de Estado de Trabajo reporta que no dispone de datos sobre esta pregunta.

- **¿Cuántas se han beneficiado con programas de generación de ingresos?**

La Secretaría de Estado de Trabajo reporta que no dispone de datos sobre esta pregunta.

- **¿Se han tomado medidas para proteger a estas mujeres de la violencia y el acoso sexual del que sufren?**

El Código Penal de la República Dominicana en su párrafo 4, artículo 209 garantiza protección a las mujeres en el marco laboral¹⁷:

“Constituye acoso sexual el hecho de apremiar, perseguir o importunar a otra persona con requerimiento, órdenes o amenazas; imponiendo constreñimiento o ejerciendo presiones graves, con el fin de obtener favores de naturaleza sexual, para sí o para terceros, **por parte de una persona que abusa de la autoridad que le confieren sus funciones**. Esta infracción se sancionará con las penas de un año de prisión y una y media vez el salario mínimo del sector público de multa.”

De igual forma, la Ley 24/97 protege a la mujer contra todo tipo de manifestación de violencia.

¹⁶ Fuente: Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo. Cifras preliminares correspondientes a octubre, 2003.

¹⁷ Código Penal de la República Dominicana, pág. 46.

9. Favor actualizar la cantidad de mujeres que han recibido crédito para establecer micro y pequeñas empresas y el porcentaje que representan del total de beneficiados.

A través del Programa de Microfinanciamiento para la Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), se destinan recursos a aquellas microempresas que tienen necesidades de financiamiento por debajo de los RD\$10 mil pesos. Este programa funciona utilizando como intermediarias financieras a las principales Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONGs) con mayor experiencia del país en el área del micro financiamiento¹⁸.

En la actualidad seis ONGs intermedian recursos del PROMIPYME, de los cuales se han beneficiado alrededor de 2,500 micro empresarios y empresarias. De esta cifra el 80 por ciento (2000) corresponde a empresarias y el restante 20 por ciento a empresarios.

Actividades de Asistencia Técnica y Capacitación

PROMIPYME en coordinación con el INFOTEP también ofrece capacitación gerencial, a través de su Programa Gestión Empresarial. Al 31 de mayo del presente año, se habían realizado más de 460 actividades de capacitación y asistencia técnica en el área de Gerencia Financiera, de las cuales se beneficiaron 3,375 empresarios y empresarias.

Con la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), PROMIPYME firmó un Convenio a través del cual, se compromete a financiar y asistir técnicamente a todas aquellas micro y pequeñas empresarias organizadas por la SEM a nivel nacional, que cumplan con las normas y reglamentos del Programa y dentro de los mismos fondos del PROMIPYME se fortaleció el acceso a crédito en préstamos de menor cuantía (entre 5 y 10 mil pesos de préstamos el cual fue denominado Mujer Digna para favorecer mujeres vendedoras ambulantes, paletteras, vendedoras de té, café y otras.

10. ¿Cómo regula el Código de Trabajo la protección de las trabajadoras domésticas?

El artículo 258 y siguientes del Código de Trabajo de la República Dominicana protege a las trabajadoras domésticas.

En 1999, en el país se crea la Ley No. 103-99 sobre los Trabajadores (as) Domésticos (as) que modifica el artículo 263 y 264 del Código de Trabajo para garantizar a los/as trabajadores/as domésticos beneficios tales como derecho a dos semanas de vacaciones remuneradas al cumplir un año de servicio, así como salario adecuado. Iguala el monto del salario navideño a la suma de dinero pagada por el (la) empleador (a) y da derecho a la trabajadora doméstica a los permisos necesarios para asistir a una escuela, al médico o a un centro de salud, en caso de enfermedad, siempre y cuando sea compatible con su jornada de trabajo o en el (los) día (s) acordado (s) con su empleador¹⁹.

¹⁸ Programa de Microfinanciamiento para la Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME).
Secretaría de Industria y Comercio.

¹⁹ Secretaría de Estado de Trabajo (SET).

• **¿Cómo se controla e inspecciona la aplicación de la Ley recientemente adoptada?**

1. Se realizan visitas domiciliarias a requerimiento de las partes solicitantes (empleadores/as y trabajadores/as).

2. Orientación personalizada y telefónica en las Representaciones y Agencias locales ubicadas en la sede central y en los 31 municipios cabeceras de cada una de las provincias, más 6 municipios del país.

Nota: Los hogares, lugar de trabajo de las/os domésticas/os, no están sometidos a la inspección regular que se realiza a las empresas privadas con trabajadores fijos.

11. **¿Qué políticas tiene el Gobierno con respecto al trabajo infantil?**

El Gobierno sostiene un “Acuerdo de Cooperación para la Iniciativa Escolar” entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría de Estado de Trabajo, con miras a apoyar el proyecto de iniciativa escolar en contra del trabajo infantil que incluye acciones en el campo de la sensibilización de la comunidad, la formación de redes de apoyo local, la atención en salud, alternativas económicas para los padres y educación²⁰.

En términos de legislación, la República Dominicana cuenta con los Decretos 144/97 del 24 de marzo del 1997 y el Decreto 566/01 del 18 de mayo del 2001, que crean el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, adscrito a la Secretaría de Estado de Trabajo, con las siguientes funciones:

a. Generar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en la República Dominicana.

b. Definir la naturaleza de las actividades y los campos de acción en que haya de desarrollarse el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, establecido en el contexto de una Política Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

c. Articular los proyectos concretos de lucha contra el Trabajo Infantil comprendidos en el marco del memorándum, de entendimiento suscrito en fecha 16 de enero de 1997 por el Director General de la OIT y el Secretario de Estado de Trabajo de la República Dominicana.

De igual forma, el Gobierno ha desarrollado estudios e investigaciones como plataformas para el desarrollo del trabajo en esta área. De manera concreta:

a) La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI, 2000) y

b) Un Estudio Exploratorio Sobre el Trabajo Infantil.

En términos de acciones concretas, se han desarrollado las siguientes:

1. Sesiones ordinarias cada dos meses celebradas por el Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil.

2. Aprobación de la formación de la Red de Salud y Seguridad en el Trabajo Infantil Peligroso.

²⁰ Op. cit.

3. Elaboración del diseño del Departamento de Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador en la Secretaría de Estado de Trabajo (SET).
4. El Consejo Consultivo y el Equipo Técnico del Plan Nacional de Protección a la Infancia, integrado en el Consejo de Gobierno especial y dirigido por el Consejo Nacional de la Niñez (CONANI). El organismo rector ha participado en los trabajos de la Subcomisión Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños/as y Adolescentes.
5. Aprobación y adquisición de equipos para la instalación de un módulo del Sistema de Información de Infancia (CENINFA) en la biblioteca de la SET, con apoyo del Instituto Interamericano del Niño con sede en CONANI.
6. Operativo especial en coordinación con la Dirección de Trabajo para formalizar las condiciones laborales de los niños/as y adolescentes que trabajan en programas de televisión.
7. Revisión en coordinación con la Dirección de Trabajo del contenido de la cartilla de aptitud del menor trabajador para adecuarla a los convenios internacionales 138 y 182. Se adicionaron documentos a los requisitos para solicitar autorización para el trabajo.
8. Aprobación de la realización de una reforma legislativa para adaptar los textos a los convenios internacionales 138 sobre Edad Mínima de Empleo y 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
9. Participación en el proceso de consenso sobre la modificación de la Ley 14/94 conducido por CONANI y UNICEF.
10. Participación en el taller sobre el Sistema de Información de Infancia y Familia del Instituto Interamericano del Niño, organizado por el CONANI.

Se finalizaron los siguientes estudios:

- “Trabajo Infantil en la Producción Arrocera en la Zona del Cibao Central”; con miras a la ejecución de un proyecto especial para retirar a niños/as de este trabajo.
- “Trabajo Infantil Urbano”; con el objetivo de retirar a niños/as del trabajo en las ciudades de Santiago y Santo Domingo.
- “Explotación Sexual en Samaná”; con miras a la ejecución de un proyecto especial para rescatar a niños/as de este fenómeno.

De igual forma, se han puesto en circulación los siguientes documentos contentivos de resultados de investigación:

- “Trabajo Infantil Doméstico”; a cargo de CIPAF con el apoyo de IPEC/OIT.
- “Explotación Sexual Comercial en Sosúa y el Distrito Nacional”; a cargo de PROFAMILIA con el apoyo de IPEC/OIT.

En términos de sensibilización/educación, la Secretaría de Estado de Trabajo (SET) ha dado inicio al Programa de Sensibilización Especial para Educadores, realizando a la fecha 14 talleres en igual número de regionales en todo el país,

capacitando alrededor de 1,500 educadores que conformaran la Red de Profesores Contra el Trabajo Infantil.

Finalmente, la SET desarrolla al momento 3 proyectos de erradicación del trabajo infantil en las ciudades de Azua, San José de Ocoa (ambas en la región Sur) y Constanza (región Norte), habiendo retirado del trabajo y reinsertado a la educación a 4,019 niños/as y adolescentes.

Legislación

12. Además de las siete leyes aprobadas explicadas en el informe (página 16)

- **¿Se hicieron otras modificaciones a la legislación? ¿A qué reformas jurídicas se refiere?**

El Código de Procedimiento Penal fue aprobado el pasado año. Como ya detallamos en otros acápite, tanto el Código Penal como el Código Civil de la República Dominicana se encuentran en proceso de revisión para su modificación.

En términos del Código Penal, en el marco su proceso de revisión y modificación se introdujeron desde la Secretaría de Estado de la Mujer propuestas de modificación que garantizan equidad de género en sus articulados.

Algunos de los más relevantes se relacionan con los temas de:

- Genocidio; (Art. 148; actual 211): que redefine el genocidio introduciendo los aspectos de género, orientación sexual, oficio como motivos en al tipificar este crimen.
- Homicidio; introduciendo y definiendo el concepto de feminicidio.
- Violencia; redefine y tipifica los conceptos de violencia de género, violencia psicológica y violencia física. Introduce el concepto de violencia, violencia doméstica e intrafamiliar
- Acoso sexual; redefine y amplía el concepto e acoso sexual enfatizando el acoso en lugares de trabajo y centros de estudio.
- Interrupción del embarazo; modifica los articulados enfatizando la penalización en casos de interrupción del embarazo, en cualquier época, sin el consentimiento de la embarazada y penaliza la mala práctica médica en casos de interrupción de embarazos y elimina.
- Rapto; modifica, agrega y elimina el rapto y lo pasa a agresiones sexuales.
- Atentados contra la dignidad de la persona; amplía este concepto introduciendo las diferencias de orientación sexual u oficio.
- Abandono de familia; define el concepto de abandono de familia.

Adicionalmente, la Ley 136-03, que crea el Nuevo Código del Menor (agosto del 2003) deroga la Ley 14-94 (Código para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes). El Nuevo Código del Menor define el sistema de protección y derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Establece los principios que permiten el reconocimiento de sus derechos y el poder de reclamación del

cumplimiento de estos. De igual manera se resaltan los derechos fundamentales y los de la mujer con los hijos.

Finalmente, fue también aprobada la Ley de Tráfico Ilícito y Trata de Personas (No.137-03).

• **¿Se han difundido entre las mujeres las nuevas leyes que las benefician?**

En términos apreciativos, es posible afirmar que algunas de las nuevas legislaciones que favorecen a las mujeres han recibido buena difusión entre la población, específicamente entre la femenina, a través de una multiplicidad de medios.

De manera específica, las leyes de mayor nivel de difusión durante los últimos años son las siguientes:

Entre las de nueva aprobación:

- El Nuevo Código del Menor (Ley 136/03).
- Ley de Trata y Tráfico de Personas (Ley 137/2003)

Otras de gran difusión han sido:

- La Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar
- El Código para la Protección de Niños/as y Adolescentes (Ley 14/94).
- La Ley 55/97 sobre Reforma Agraria
- La Ley de Cuota Mínima (Ley 27/97).
- Ley 86/99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer y
- Ley de Paternidad Responsable.

13. Ha participado la Secretaría de la Mujer en el proceso de preparación de las modificaciones al Código Civil y al Código Penal?

En los actuales momentos, es el Código Penal de la República Dominicana, el que se encuentra en agenda en el Congreso Nacional. El Código Civil aún no se encuentra en la agenda legislativa, más sin embargo, podría pasar a ser parte de la misma con posterioridad a la aprobación de la modificación del Código Penal.

En relación con éste, la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) ha participado activamente en el proceso de elaboración de las modificaciones del mismo, a través de la elaboración y presentación al Congreso Nacional de una propuesta de modificación con perspectiva de género que garantice normativas equitativas entre hombres y mujeres, así como respeto a los derechos de la población femenina.

En este sentido, la SEM desarrolló un conjunto de acciones con miras a incidir en las Cámaras Legislativas garantizando el contenido de género en la versión que se apruebe del código Penal revisado. Entre estas:

- a) Un proceso consultivo interno, asesorado y acompañado por una especialista en derecho penal y género a partir del cual se produjo un documento que fue presentado al Congreso Nacional.

b) De igual forma, la SEM desarrolló un trabajo de advocacy al interno del Congreso Nacional con Diputadas/os y aliadas/os integrantes de la Comisión del Senado a cargo del estudio del Código Penal. Esto incluye al participación de la SEM en las reuniones de discusión del Código Penal convocadas desde el Congreso.

c) En el mismo sentido, la Secretaría de Estado de la Mujer articuló acciones con la Coalición de ONG's por un Código Moderno y Consensuado, con miras a discutir y consensuar las propuestas al Código Penal y su presentación conjunta al Congreso Nacional.

- **Podrían ampliar la información que se ofrece al respecto, e informar si estas reformas recogen todas las modificaciones necesarias para que la legislación dominicana sobre estos aspectos se adecue a la Convención.**

Las modificaciones propuestas por la Secretaría de Estado de la Mujer al Código Penal se elaboraron en el espíritu de garantizar el mayor nivel posible de coherencia entre las leyes nacionales en el ámbito de lo penal y los marcos normativos y tratados internacionales ratificados por el país.

- **¿En qué fecha se piensa que serán aprobadas?**

La revisión del Código Penal se encuentra en este momento en la fase de Comisión especializada de estudio del mismo. Esta Comisión presentará sus recomendaciones al plenario de las Cámaras Legislativas del Congreso Nacional al momento de que la discusión del Código sea retomada en la agenda congresual.

- **¿Han tenido participación las ONGs en este análisis?**

Como planteamos en párrafos anteriores, la Coalición de ONG's por un Código Moderno y Consensuado, instancia integrada por múltiples organizaciones e instituciones de la sociedad civil, se ha mantenido vigilante y ha venido desarrollando un trabajo de discusión y definición de propuestas desde la sociedad civil en torno al Código Civil, con miras a su presentación al Congreso Nacional. También la Coalición ha presentado una propuesta de modificación al Código Penal que discute con el Congreso Nacional.

La SEM y la Coalición han venido desarrollando esfuerzos sostenidos de articulación tendentes a presentar propuestas consensuadas al Congreso Nacional.

Mecanismos

14. ¿Con qué personal cuenta y de qué presupuesto dispone para su trabajo la Secretaría de Estado de la Mujer?

La Secretaría de Estado de la Mujer cuenta con un personal integrado por 582 personas en la oficina principal, Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM's) y en las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM's). El siguiente cuadro detalla su presupuesto.

Presupuesto de la Secretaría de Estado de la Mujer en relación al presupuesto total del Gobierno Central (RD \$)

| <i>Presupuesto ejecutado</i> | 2004 | 2003 | 2002 | 2001 | 2000 |
|------------------------------|------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| SEM | | 140,637,518.89 | 113,545,471.00 | 90,253,997.00 | 20,748,366.00 |
| Total | | 92,131,830,333.84 | 73,850,012,476.00 | 64,312,219,644.00 | 50,463,664,419.00 |
| SEM/total | | 0,002 | 0,002 | 0,001 | 0,0004 |
| % | | 0,2% | 0,2% | 0,14% | 0,04% |

| <i>Presupuesto Aprobado</i> | 2004 | 2003 | 2002 | 2001 | 2000 |
|-----------------------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| SEM | 200,541,089.00 | 244,423,151.00 | 162,296,970.00 | 165,965,859.00 | 59,714,375.00 |
| Total | | 82,999,715,488.00 | 73,961,638,545.00 | 65,176,719,684.00 | 50,366,389,715.00 |
| SEM/total | #DIV/0! | 0.003 | 0.002 | 0.003 | 0.001 |
| % | | 0.3% | 0.2% | 0.3% | 0.1% |

• ¿Existe algún cronograma de evaluación de los planes y programas acometidos para eliminar la discriminación de la Mujer?

La Secretaría de Estado de la Mujer cuenta con un sistema de planificación estratégica y operativa, este último de carácter anual, así como con un sistema de evaluación de ejecución trimestral y por año que se implementan desde el Departamento de Planificación de la SEM.

15. ¿Cuentan ya con oficinas de la mujer todas las provincias y municipios del país? (página 12)

La Secretaría de Estado de la Mujer cuenta en la actualidad con 52 Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM's) y Oficinas Municipales de la Mujer (OMM's).

• ¿Han sido creadas las Unidades Sectoriales de Equidad de Género en todas las Secretarías de Estado, bajo la coordinación y articulación de la Secretaría de la Mujer?

En la actualidad, existen Unidades Sectoriales de Equidad de Género, articuladas por la Secretaría de Estado de la Mujer, en la Secretaría de Estado de Educación, en la Secretaría de Estado de Agricultura y en la Secretaría de Estado de Trabajo.

Adicionalmente, en la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), existe la Comisión de Género.

Más recientemente han sido creados espacios para Encargadas de Género en la Secretaría de Estado de Turismo y en ProComunidad, en el marco de un trabajo en género que se encuentra en estado incipiente y que se espera que eventualmente se consolide dando paso a Unidades Sectoriales de Equidad de Género.

- **Se plantea que solamente los sectores de salud y educación se han involucrado de manera directa en este objetivo (página 11); ¿qué medidas han tomado para tratar de lograr la participación de los restantes?**

Lograr la articulación orgánica de las diferentes Oficinas Gubernamentales con el trabajo en desarrollo con equidad de género, constituye una de las líneas de trabajo prioritarias de la SEM.

Se viene desarrollando un trabajo encaminado a ampliar el abanico de instancias gubernamentales comprometidas, no sólo en términos de su normativa, sino además en términos presupuestarios y operativos en acciones de desarrollo equitativas para la población femenina. Los nuevos espacios abiertos en otras oficinas sectoriales son un resultado de este esfuerzo. (Ver espacios señalados en respuesta a la pregunta anterior).

Por otro lado, desde la SEM y por otras múltiples vías, se articulan acciones con diferentes instancias gubernamentales. En el campo de lucha contra la pobreza, la SEM implementa acciones conjuntamente con ProComunidad y el Gabinete Social en el marco del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza.

De manera específica, la Sem implementa con Pro-Comunidad acciones de generación de empleos e ingresos a través del impulso a la microempresa mediante la distribución máquinas de coser y capacitación de mujeres en el uso de las mismas.

De igual forma, desarrolla acciones de prevención y sanción de la violencia doméstica e intrafamiliar, así como de la trata de personas con la Policía Nacional y el sistema judicial dominicano.

Plan Nacional de Equidad de Género

16. **¿Por qué se utiliza en el informe el término “equidad” en lugar del de “igualdad”? Se considera sinónimos?**

Estos términos no se consideran sinónimos. El término “equidad” parte de la premisa de que hombres y mujeres no son individuos iguales en términos de su realidad social, política, económica y cultural. En tanto esto es así, es necesario tomar en cuenta la particularidad y especificidad de cada uno/a de cara al diseño de políticas garantizando el desarrollo de programas y la implementación de acciones que pudieran no ser de igual naturaleza para hombres y para mujeres, pero que se traducen en un equilibrio justo en relación con oportunidades, derechos y deberes entre hombres y mujeres.

Las políticas de “acción afirmativa” son un ejemplo adecuado de la aplicación de este concepto. En ellas, las medidas que se toman no son iguales para hombres y mujeres y no garantizan condiciones y resultados iguales para hombres y mujeres, sino las condiciones y resultados que cada uno/a necesita para potenciar su desarrollo como individuo.

17. **¿Se ha efectuado alguna evaluación del Plan Nacional de Equidad de Género? En caso afirmativo, favor exponer sus principales resultados.**

La evaluación del Plan Nacional de Equidad de Género está prevista para ser realizada en el trimestre abril-junio del presente año.

• **¿Tienen previsto hacer una nueva evaluación de los compromisos asumidos en Beijing?**

En este momento la SEM se encuentra inmersa en el proceso de evaluación de los avances en el marco de la ejecución de los compromisos asumidos por el país con relación a la Plataforma de Beijing, de cara a la asistencia de la Secretaría de Estado de la Mujer a la 9na Conferencia de Beijing. El informe de evaluación estará listo para fines de abril del presente año.

Estereotipos

18. **¿Qué programas se plantean concretamente para combatir los estereotipos discriminatorios en los diferentes sectores, comunidades y entidades del país?**

Los programas que a nivel nacional se desarrollan con miras a modificar las creencias, actitudes y valores de la ciudadanía desmontando estereotipos culturales largamente sostenidos, se impulsan desde diferentes espacios gubernamentales que ya hemos mencionado en otros acápite de este documento.

Estos esfuerzos se concentran de manera específica en las acciones de capacitación, educación y sensibilización desarrollados en las áreas de educación, salud, derecho ciudadano, violencia de género, género y comunicación, migración, tráfico ilegal y trata de personas, explotación sexual, mujer campesina, así como a través de campañas de carácter masivo difundidas en los medios de comunicación.

Ver respuestas a las preguntas número 18, 19, 20, 22, 26, 28, 30 y 31.

• **A partir del año 2000, ¿cuántas personas han participado en los programas de formación y sensibilización de género? ¿Qué instituciones han recibido esta capacitación?**

La Dirección de Educación de la Secretaría de Estado de la Mujer propició y condujo procesos y líneas de trabajo en el área de formación y sensibilización de género, específicamente en los temas de equidad de género y violencia intrafamiliar, dirigidas a los siguientes sectores :

1. Autoridades judiciales y policiales.
2. Técnicos/as de instituciones estatales.
3. Fortalecimiento de las OPM's y OMM's capacitando y formando a su personal.
4. Formación de Red de Facilitadoras con perspectiva de género.
5. Formación de mujeres dirigentes políticas, representantes de todos los partidos políticos, a través de la Escuela de Capacitación Política auspiciada por la SEM.
6. Conformación de redes comunitarias preventivas de la violencia.

Se realizaron además actividades de sensibilización de grupos de organizaciones barriales, comunitarias, juntas de vecinos, clubes juveniles,

estudiantes y maestros de escuelas públicas y colegios privados, líderes religiosos medios, jóvenes del servicio militar voluntario.

Información sobre el número de personas formadas/capacitadas en el período 2000-2004 es de difícil identificación debido a insuficiencia en la sistematización de los procesos. Sin embargo, solo en el año 2003 desde la Dirección de Educación de la SEM se capacitó un total de 4,470 personas de uno y otro sexo aunque mayormente mujeres²¹.

En el año 2002, el número total estimado de personas capacitadas desde los diferentes departamentos que integran la Secretaría de Estado de la Mujer asciende a 21,187 personas²².

19. En el Informe se plantea que en los medios de difusión persisten estereotipos discriminatorios (página 23). El hecho de que muchas mujeres hayan ingresado al sector periodístico, no se ha revertido en enfoques que promuevan la igualdad?

Los cambios socioculturales relacionados con las ideas, creencias y valores son graduales y requieren de tiempo.

El sólo ingreso de mujeres en los medios de comunicación no garantiza cambios en el imaginario social colectivo. Al igual que en muchos otros espacios, los cambios son inicialmente cuantitativos, relacionados, por ejemplo, con el incremento de la presencia misma de mujeres en los diversos espacios, para muy tardíamente completarse con cambios de carácter cualitativos relacionados aspectos como igual salario o condiciones por igual trabajo o con la valoración que la colectividad social hace del aporte de las mujeres en dicha área.

Sin embargo, la presencia cada vez más enfática de mujeres en los medios, sin dudas va sentando un precedente favorable a procesos de cambio.

En la actualidad, la SEM incursiona desde inicios del presente año en los medios a través de un programa radial semanal. Existe, así mismo, una Red de Periodistas Feministas que produce una revista electrónica mensual.

• ¿Existe algún programa específico de sensibilización de sus profesionales y cuadros de dirección?

La Secretaría de Estado de la Mujer, a través de su Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas propició la realización de conferencias y talleres con ejecutivos y representantes de medios periodísticos de comunicación y publicistas, a fin de generar reflexión en torno a:

- Manejo de la violencia contra la mujer a través de la prensa
- Publicidad con sesgos sexistas
- Discriminación y oportunidades de las mujeres periodistas en los medios de comunicación.

²¹ Informe Resultados Gestión 2002. Secretaría de Estado de la Mujer. 23 enero, 2003.

²² Op. Cit.

Estas experiencias fueron compartidas con consultoras internacionales especializadas en diversas áreas, entre ellas; la investigadora y especialista en Género y Educación, Directora del Centro de Estudios de la Mujer de Argentina, Gloria Bonder, Edda Quiroz, sicóloga costarricense, diseñadora de metodologías género-sensitivas y facilitadora de talleres de revisión y de construcción de las feminidades y masculinidades y Rosa Montero, escritora y periodista española de larga data.

De igual forma, se desarrollaron actividades junto a la Red Dominicana de Periodistas con Perspectiva de Género, incluyendo coloquios especiales sobre Imágenes y Publicidad como espacios para una Comunicación No Sexista, con la participación de fotógrafos, fotógrafas, hacedores de noticias filmicas, diseñadores, historietistas y periodistas.

La SEM auspició ediciones especializadas en Género y Comunicación, como la Revista “*A Primera Plana*”, en un esfuerzo por dejar testimonio, documentos para estudio, ideas y propuestas para ser consideradas a ejecutar junto a periodistas y creativos/as de la Comunicación.

Así mismo se organizaron talleres con comunicadores y comunicadoras integrantes de la Red Dominicana de Periodistas, para capacitar a mujeres políticas, a fin de facilitarles herramientas que les permitan una mejor relación y optimización de los medios periodísticos de comunicación tanto de sus comunidades como de circulación nacional.

De igual importancia fue la entrega a periodistas y ejecutivos de medios de comunicación de circulación nacional, de la primera edición de la Revista “Mujeres”, como vía permanente de información y orientación, cuyo contenido integra artículos, reportajes y noticias, viabilizando los múltiples medios puestos a disposición de la mujer dominicana, para la defensa de sus derechos de género y como ser humano. Y así también, diversas publicaciones, a los fines de ofrecer material informativo y de soporte para los medios de comunicación.

Finalmente, la Secretaría de Estado de la Mujer inició la primera etapa de acercamiento con la población estudiantil del área de la Publicidad, auspiciando el primer taller interactivo sobre Publicidad no Sexista, esfuerzo que arrojó más de 40 futuros Profesionales de la Comunicación con conocimientos y sensibilización sobre el impacto de productos publicitarios con sesgos sexistas.

Actualmente nos encontramos en la organización de un Concurso de Publicidad No Sexista, programado para ejecutarse en conjunción con la citada Red y el Centro de Estudios de la Mujer de Argentina, abriendo puertas a fin de demostrar que los creativos y las creativas de publicidad, para ser exitosos no necesitan recurrir a ofrecer en venta el sexo de las mujeres, de sus familias ni de las ajenas.

• **¿Se ha trabajado también con los jueces, fiscales y abogados en general?**

Sí, con los Jueces se desarrolló un amplio programa de trabajo con la Escuela Nacional de la Judicatura. El trabajo desarrollado entre el año 2000 y el 2003, consistió en:

1) La capacitación de los y las capacitadores/as de la Escuela siguiendo el Modelo de la Asociación Internacional de Juezas, quienes enviaron a dos expertas

para este proceso. Como resultado se destaca la capacitación de veinticinco Jueces y Juezas del área Penal y de los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes.

2) Un proceso de capacitación de todos los Jueces y Juezas sobre Violencia Intrafamiliar que incluyó a los Jueces de instrucción, penales y de la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes. Está en proceso la capacitación de los Jueces del área Civil.

Otro producto importante de resaltar del proceso arriba señalado, es la elaboración y publicación del Manual de Capacitación de Jueces y Juezas denominado “Notas para una Jurisprudencia hacia la igualdad”. Este Manual es utilizado en la capacitación y formación de los aspirantes a Juez de Paz que realiza la Escuela Nacional de la Judicatura. Con esta última acción se garantiza que los nuevos Jueces y Juezas que entran al sistema de justicia tengan una formación y una sensibilización en esta área.

20. En el acápite 3.3.2 (página 18) se relacionan diferentes factores que afectan la aplicación de la Ley para sancionar y prevenir la violencia contra la mujer.

Favor informar las medidas tomadas para contrarrestarlos.

- Se ha enfatizado en la capacitación/formación de género del personal vinculado al Ministerio Público y la Policía Nacional como estrategia para desmontar los prejuicios de género imperantes en la cultura.
- La creación del Centro de Acogida a Víctimas de Trata, aunque está pensado con un perfil específico de atención y protección a víctimas de diversas formas de violencia en el marco de las redes de tráfico de mujeres, constituye una primera experiencia iniciada en el 2003.

• ¿Cuántos casos y con qué resultados, ha atendido desde su creación el Departamento de Defensoría contra la Violencia a la Mujer

Ver síntesis en cuadro a continuación:

**Reporte de casos atendidos
Departamento de Defensoría contra la violencia a la mujer**

| <i>Departamentos</i> | <i>Periodos</i> | <i>Número de casos</i> |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Abusos sexuales | agosto/diciembre 2000 | 857 |
| | enero/noviembre 2001 | 1,620 |
| | enero/diciembre 2002 | 3,334 |
| | | 5,811 |
| Familia y menores | enero/diciembre 2000 | 5,292 |
| | enero/noviembre 2001 | 4,863 |
| | | 10,155 |
| Depto. No violencia S.E.M. | enero/diciembre 1998 | 3,600 |
| | enero/noviembre 1999 | 726 |
| | enero/julio 2000 | 317 |
| | enero/diciembre 2001 | 267 |
| | enero/diciembre 2002 | 513 |

| <i>Departamentos</i> | <i>Periodos</i> | <i>Número de casos</i> |
|---|-----------------------------|------------------------|
| | enero/diciembre 2003 | 606 |
| | | 6,029 |
| Centro de atención a la mujer maltratada | abril 1998/abril 2000 | 2,600 |
| | enero/diciembre 2001 | 592 |
| | enero/diciembre 2002 | 584 |
| | enero/diciembre 2003 | 662 |
| | | 4,438 |
| Destacamento de Villa Juana | octubre 1997/noviembre 1998 | 4,136 |
| | enero/diciembre 1999 | 2,883 |
| | enero/diciembre 2000 | 5,522 |
| | enero/noviembre 2001 | 9,671 |
| | enero/diciembre 2002 | 12,403 |
| | enero/diciembre 2003 | 13,111 |
| | | 47,726 |
| | Total | 74,159 |

Nota: No se dispone de información exacta sobre resultados cualitativos del seguimiento a los casos por el momento.

• **¿Qué resultados concretos han dado los cinco Destacamentos Especializados en Protección de la Mujer con la violencia?**

No se dispone de información concreta al momento.

21. **Se afirma que sólo en 9 meses, de enero a octubre de 2001 se registraron 88 casos de feminicidios (9 casos por mes), mientras que de septiembre del 90 a octubre de 1999, en 9 años, se mantuvo la misma proporción, es decir 104 casos por año (9 por mes) (página 18); ¿Podrían informar las causas de los asesinatos ocurridos en el 2001 y años subsiguientes, hasta donde sea posible, por su origen, es decir: violencia sexual, intrafamiliar, pasional, delincuencia común y otras? Favor informar en cuantos casos fueron encontrados y sancionados los culpables.**

* Esta información se recoge en cuadros para mayor facilidad de su lectura. En tanto estos son voluminosos, referimos a los anexos, bajo el título “Cuadros Violencia” de registro estadístico del Departamento de Defensoría de la SEM sobre datos generales de los Feminicidios en los años 2002 y 2003²³.

Combate a la explotación de la prostitución y la eliminación del tráfico de mujeres y niños

22. **Ha crecido la explotación de la prostitución en la República Dominicana?**

No se dispone de cifras confiables y actualizadas sobre la prostitución femenina. En tanto la atención en los últimos años se concentra en el comercio

²³ Fuente: Secretaría de Estado de la Mujer. Departamento de Defensoría. 2002 y 2003.

sexual infantil y en la prostitución en el marco de la migración de mujeres, la mayoría de los datos estadísticos también se concentran en estos aspectos.

En este sentido, UNICEF estimaba, diez años atrás, en 25.455 la cifra de menores que han sido prostituidos en República Dominicana. De ese total, 14.508 (57%) se encuentran ejerciendo la prostitución en las zonas donde habían efectuado sus estudios escolares. El estudio igualmente refleja que de cada tres menores que se dedican a la prostitución dos son mujeres y uno varón²⁴.

Es, sin embargo, previsible un aumento de la misma en función de fenómenos como el incremento del turismo, en este caso, se trata de un comercio sexual concentrado en zonas turísticas del país.

De igual forma, partiendo de los índices de pobreza de las mujeres y del alto índice de jefatura de hogar femenina, el recrudecimiento de la crisis económica por la que atraviesa el país previsiblemente incidirá en un aumento del comercio sexual como medio de generación de ingresos.

• **¿Son sancionados quienes explotan la prostitución? ¿Qué establece la Ley al respecto?**

La prostitución en la República Dominicana no está prohibida por la ley; sin embargo, el Código Penal establece en su artículo 334 castigo para las personas que favorezcan o faciliten la licencia o la corrupción de menores de 18 años de ambos sexos.

El artículo 334 del Código Penal de la República Dominicana establece que²⁵:

“El que se haga reo de atentado contra las costumbres, favoreciendo o facilitando habitualmente la licencia o la corrupción de jóvenes de uno u otro sexo, que no hayan cumplido 18 años, será castigado con prisión correccional de 3 meses a un año, y multa de RD\$10.00 a RD\$100.00. Si la prostitución o la corrupción ha sido excitada, favorecida o proporcionada por los padres, tutores u otras personas encargadas de la vigilancia y cuidado del perjudicado, la pena será de 6 meses a 2 años de prisión y multa de RD\$20.00 a RD\$200.00.”

El Código Penal, como hemos señalado en páginas anteriores, está en proceso de modificación. Hasta el momento, los esfuerzos por parte del Estado con respecto a este tema han estado concentrados en la prevención y sanción del comercio sexual infantil y la trata de mujeres migrantes con menos énfasis en otras modalidades de explotación sexual.

• **En el informe se menciona la falta programas dirigidos a las mujeres pobres que se prostituyen ¿Se ha planteado el Gobierno iniciar programas de ayuda y atención a estas mujeres, a los efectos de propiciarles capacitación para acceder a otras fuentes de ingreso, así como orientación y atención a su salud, protección ante la violencia, y el consumo de drogas, etc.?**

La Secretaría de Estado de la Mujer, en el marco del Programa de Prevención y Combate a la Trata de Personas y en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), incide en la población femenina

²⁴ La Neoprositución Infantil en República Dominicana. UNICEF, 1994, págs. 22 y 23.

migrante-prostituida a través, fundamentalmente, de orientación, atención legal, protección ante la violencia y garantía de sus derechos.

De manera concreta se han realizado las siguientes acciones:

1. Impulso a Plan Nacional de Prevención, Protección a Víctimas y Persecución de la Trata y el Tráfico.

A través de la presentación de propuestas de nuevas estrategias de trabajo en el marco del CIPROM a la luz de la Ley 137 – 03 y de articulación de un Plan Nacional de Atención a la Trata y el Tráfico, el cual está en proceso de definición y elaboración en el que se contempla la implementación de proyectos de microcréditos dirigidos a las mujeres retornadas con miras a estimular la disminución de la migración femenina.

Se creó una subcomisión de seguimiento a la implementación de la Ley vinculada activamente con la Fundación Institucionalidad y Justicia y el trabajo del CIPROM. Se firmó un convenio de colaboración FINJUS-SEM en este marco.

2. Promoción de redes locales de prevención de la trata y apoyo a víctimas.

Establecidas a nivel provincial y/o municipal, con participación de representantes de entidades públicas y de la sociedad civil para implementar de manera efectiva y activa la asistencia a mujeres y niños víctimas de la trata interna o internacional y para promover actividades de información, sensibilización y educación sobre la trata trabajando en estrecha coordinación con las Oficinas Provinciales o Municipales de la Mujeres para asistir a las víctimas de la trata a través de acciones concretas en materia de: asistencia médica y psicológica, acompañamiento emocional, fortalecimiento de la autoestima, Capacitación, búsqueda de empleo, promoción de actividades generadoras de ingresos, organización de talleres y reuniones de sensibilización y educación sobre la trata, búsqueda de información sobre casos locales de trata, recoger y encaminar denuncias sobre casos verificados.

En términos de prevención de la trata, las redes centran su trabajo en: oferta de información sobre los riesgos de la migración irregular y la trata, alerta sobre los procedimientos de captación de víctimas de la trata, informa sobre alternativas de viajes legales, informe sobre los derechos humanos que asisten a las/los migrantes, oferta de opciones viables de superación personal para potenciales viajeras a través de capacitación y participación en actividades generadoras de ingreso (informe sobre planes y programas existentes para apoyo a micro empresa y/o creación de empleo), informe acerca de los riesgos de los préstamos contraídos para migrar, promoción de la reflexión en torno a las posibles consecuencias de la trata y los viajes irregulares a nivel individual, familiar y comunitario, difusión de información sobre los países de destino en cuanto a normativa de extranjería, oportunidades de empleo para extranjeros/as, etc.

Las redes están compuestas por las OPMS, OMMS, ayuntamientos y otras entidades públicas que operan a nivel local cuyo trabajo guarda relación con el tema de la trata de personas, ayuntamientos y autoridades locales. En el caso de la Sociedad civil, por ONGs, juntas de vecinos, grupos comunitarios e iglesias entre otras.

²⁵ Código Penal de la República Dominicana.

- **¿De qué marco legal se dispone para sancionar el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución y la pornografía?**

Se dispone de tres instrumentos legales:

a) El Código Penal de la República Dominicana, que en los actuales momentos se encuentra en agenda en el Congreso nacional para fines de modificación y actualización. En acápite anteriores se detalla el proceso que se viene llevando a cabo en torno a este instrumento y la participación de la Secretaría de Estado de la Mujer en el proceso.

b) La Ley 24/97 que sanciona todo tipo de violencia hacia la mujer.

c) La Ley de Trata y Tráfico de Personas.

Como continuación de las acciones iniciadas en el año 2002, durante todo el primer semestre del 2003 se llevaron a cabo acciones de lobby y apoyo técnico para la creación de la Ley de Trata y Tráfico de Personas. La SEM elaboró una propuesta de anteproyecto de Ley en materia de trata de personas que fue presentada al Senado de la República y posteriormente a la Cámara de Diputados/as. Se realizaron dos seminarios de sensibilización y difusión sobre la necesidad de crear esta legislación y 2 talleres de consulta con las entidades miembros del CIPROM para construir y validar la propuesta de anteproyecto elaborada por la SEM. La SEM, en representación del CIPROM prestó su asesoría y colaboración al proceso de análisis y debate sobre el anteproyecto de Ley de Tráfico Ilícito y la de Trata de Personas con el Congreso Nacional.

Durante el segundo semestre de 2003 la SEM participó en el proceso de análisis y debate sobre el anteproyecto de la Ley de Tráfico Ilícito y la de Trata de Personas con el Congreso Nacional que culminó con la aprobación de la Ley de Tráfico Ilícito y Trata de Personas y la identificación de líneas de trabajo, estrategias y planes de acción derivados de la promulgación de la Ley. La aprobación de la Ley dio pie a la realización desde la SEM, con apoyo de OIM, el UNFPHA y La Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), de una campaña de difusión y divulgación de la Ley (No.137-03).

Acceso a cargos de toma de decisiones

23. **A pesar de que logró aprobarse una Ley que establece la cuota de un 33% de mujeres candidatas para los cargos de Diputados, decreció el índice de parlamentarias, mientras que se mantuvo igual el de senadoras (página 26-27). Aunque se mencionan algunos avances, entre ellos el que haya sido elegida, una mujer como Vice-Presidenta, el hecho cierto es que, a mayor jerarquía menor presencia femenina.**

- **¿Cuáles son las causas de esta situación y qué evaluación se ha hecho al respecto? ¿Qué medidas se van a tomar?**

Este es un fenómeno que no resulta exclusivo del campo de la participación social y política de las mujeres, sino que es constatable en los diferentes espacios en los que las mujeres han incidido en los últimos años. Ejemplo de ello lo podemos encontrar en los medios de comunicación, el mundo empresarial, etc.

En el ámbito político dominicano varios factores podrían explicar este fenómeno:

- a. Prejuicios y estereotipos vigentes al interno de los partidos y en parte de la ciudadanía de cara al voto femenino en puestos de alta dirección.
- b. La lucha interna entre contendores en el marco de los partidos y la diferencia de oportunidades y recursos entre mujeres y hombres para consolidar y negociar candidatura a las altas posiciones de dirección. Las mujeres son las primeras eliminadas para concentrar la lucha entre los hombres.
- c. Posiciones desventajosas de las mujeres en las Boletas en Cargos Municipales. Para los Cargos Congresuales, el Voto Preferencial, aparentemente más democrático no favorece a la mujer. Significa que en cada boleta, aunque halla un 33% de mujeres, se votará por una persona y a menudo esa persona será un hombre. (1.- Tiende a importantizar a los que aparecen más a menudo en los medios de comunicación, que no es el caso de la mujer que es casi invisible en los mismos. 2.- Es más fácil recurrir al soborno, sobre todo por inescrupulosos que tienen dinero y esta forma de actuar no es común en las mujeres.)
- d. Existencia de cuota no equitativa.
- e. Escasos recursos económicos por parte de las mujeres.

La discusión sobre esta problemática, así como la asunción de medidas al respecto, se activan en coyunturas cercanas a procesos electorales. No existe en el actual momento un proceso en este sentido, sin embargo, en los últimos procesos electorales se han venido discutiendo algunos puntos entre el movimiento de mujeres y mujeres políticas que eventualmente podrían constituirse en ejes de consenso para la acción. Entre estos:

- a. La necesidad de nuevas estrategias y estilos de hacer campaña por parte de las mujeres.
- b. La necesidad de las mujeres políticas de lograr una mejor posición en las boletas; alternar las posiciones de candidatos y candidatas en las boletas hasta llenar la cuota establecida.
- c. La necesidad de luchar para equiparar la cuota entre hombres y mujeres.
- d. La necesidad de luchar por más recursos presupuestarios para las mujeres.

Mujeres Migrantes

24. ¿Qué situación confrontan con la nacionalidad las dominicanas de origen haitiano?

En virtud de la Constitución de la República Dominicana, todos los nacidos en el territorio nacional son ciudadanos dominicanos.

El artículo 11 de la Constitución de la República Dominicana reconoce que son dominicanas “todas las personas que nacieren en el territorio de la República

Dominicana”, con la excepción de los hijos de los diplomáticos extranjeros y los hijos de las personas “de tránsito”.

La legislación del país sobre migración señala además que “a los extranjeros que traten de entrar en la República con el propósito principal de proseguir a través del país con destino al exterior, se les concederán privilegios de transeúntes”. Esta legislación específica que, en condiciones normales, un período de diez días es suficiente para permitir el paso por la República.

Prevalecen, empero, condicionantes culturales que dificultan la aplicación de la Ley determinando que con frecuencia los descendientes de haitianos que nacieron en la República Dominicana confrontan obstáculos para obtener los documentos que avalen su nacionalidad.

De manera que muchos dominico-haitianos que nacieron y residen en la República Dominicana, corren el riesgo de ser deportados. Situación que afecta además a sus hijos en términos legales de una generación a otra. Sin embargo, la Secretaría de Estado de Educación, presidida por la Vice-Presidenta de la República, ha instituido que todos/as los/as niños/as sin acta de nacimiento puedan tener acceso a la educación. Esta medida beneficia fundamentalmente a los/as niños/as haitianos/as que estaban impedidos de recibirla anteriormente.

• **¿Cuándo se piensa presentar el proyecto de Ley de Migración?**

El proyecto de Ley de Migración ha sido ya introducido al Congreso Nacional y se encuentra en agenda, sin fecha prevista para su conocimiento, para fines de discusión. Al igual que otros proyectos, su conocimiento puede verse dilatado debido a la coyuntura electoral.

• **¿Cuáles han sido los resultados concretos del plan iniciado en el 2001 para atención a las mujeres migrantes? y ¿Qué cumplimiento han tenido los objetivos plasmados en el Convenio entre la Secretaría de Estado de la Mujer y la Organización Internacional para las Migraciones?**

Los principales resultados son los siguientes:

1. Curso de capacitación consular a cónsules dominicanos en América Latina. Abril 2003. Buenos Aires, Argentina.

Se realizó el Tercer curso de capacitación consular en la temática de trata y tráfico dirigido a cónsules dominicanos en el Cono Sur en coordinación con la SEREX. En el mismo se dio capacitación efectiva de cónsules en el Cono Sur, creación de la Red de cónsules dominicanos en esa región.

2. Segunda fase de talleres de formación de multiplicadores/as del sector educativo.

Se realizaron 8 talleres piloto en coordinación con el Departamento de EDUC-Mujer, de la Secretaría de Estado de Educación, en las provincias para capacitar al personal de educación para llevar a cabo acciones de prevención en trata y migración desinformada y para la introducción del tema en el ámbito educativo. En el marco de estos talleres 400 maestros/as, orientadores/as y directores/as de escuelas públicas fueron capacitados.

3. Segundo Diplomado en Género, Migración y Trata de Personas.

Dirigido a técnicos/as de nivel medio y superior de instituciones del Estado y de la sociedad civil vinculadas al Comité Interinstitucional e Protección a la Mujer Migrante, CIPROM y de otras entidades con potencialidades para incidir en las temáticas relacionadas con el tema. Realizado con Auspicio de la Organización Internacional para las Migraciones y Agencia de Cooperación Española, en articulación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, con una duración 70 horas y 50 técnicas/os capacitados.

4. Impulso a la creación de legislación sobre trata y tráfico de personas. Como resultado de esto fue aprobado el proyecto de Ley de Tráfico Ilícito y la de Trata de Personas (Ley No. 137-03) en el Congreso Nacional.

5. Campaña de difusión y divulgación de la Ley No. 137-03.

6. Impulso a Plan Nacional de Prevención, Protección a Víctimas y Persecución de la Trata y el Tráfico. Creación de una subcomisión de seguimiento a la implementación de la Ley. Firma de un convenio de colaboración FINJUS-SEM.

7. Promoción del establecimiento de redes locales de prevención de la trata y apoyo a víctimas.

8. Preparación de la publicación del primer informe nacional de avances en materia de trata y tráfico de personas.

9. Coordinación del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM); permanencia del espacio de articulación del CIPROM con intercambio periódico de informaciones sobre el avance de las diferentes entidades miembros y con colaboraciones permanentes. Incorporación actores nuevos como Policía Nacional, Procuraduría General de la República y Fundación Institucionalidad y Justicia, FINJUS, Secretaría de Estado de Educación, Confederación de Mujeres Campesinas (CONAMUCA), Centro de Servicios Legales (CENSEL).

10. Creación del Centro de Acogida a Víctimas de la Trata.

Desde enero del 2003, la SEM, con apoyo del UNFPA y en colaboración con la ONG COIN, da apertura a un Centro de Acogida a mujeres víctimas de la trata y el tráfico.

Resultados: Apoyo a cerca de un centenar de mujeres retornadas, mayormente de Argentina.

- **¿De qué recursos humanos y financieros se dispone para su ejecución en la actualidad?**

25. **¿Qué medidas se han tomado para erradicar la discriminación contra las mujeres haitianas o de origen haitiano en el empleo, la educación, la salud, el ejercicio de los derechos que establece la Convención?**

Una de las medidas específicas de mayor impacto directo en beneficio de la población haitiana que reside en el país es el acceso gratuito a los servicios públicos de salud, de manera particular para las mujeres embarazadas, quienes usan los servicios médicos nacionales intensamente para fines de atención materno-infantil.

Educación

26. Podrían actualizar la información sobre la introducción del Diagnóstico de Género en la Reforma y Modernización del Sistema Educativo (página 12).

La Secretaría de Estado de Educación ha estado de manera activa desarrollando procesos de inserción del enfoque de equidad de género en las estructuras, instrumentos y procedimientos que integran el sistema educativo dominicano. Ejemplo de algunas de las acciones desarrolladas son las siguientes:

a) Elaboración de indicadores de “*Competencias de género*” para todas las asignaturas de los niveles medio y básico de la educación dominicana.

Las Competencias de Género forman parte de un nuevo enfoque de la educación que busca superar el enfoque de acumulación o suma de información o conocimiento, por uno de interiorización de conocimientos, destrezas y habilidades que sirvan al los/as individuos/as de plataforma para desenvolverse en un marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

b) Revisión de los Currículos de todas las asignaturas de los niveles básico y medio de la educación dominicana para incorporar a los mismos la perspectiva de género.

c) Adecuación de este proceso de revisión curricular a los estándares normativos del currículo dominicano.

d) Desarrollo de un proceso de capacitación sobre Competencias y los nuevos elementos de género en el currículo dirigido a técnicos medios y docentes de la Secretaría de Estado de Educación (SEE) y de las dependencias regionales de la SEE.

e) Se elaboró, a través de un proceso consultivo, el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación (10 años) y se incorporó la perspectiva de género en el mismo.

- **¿Hasta qué punto se ha logrado introducir el principio de la no discriminación en los diferentes niveles?**

La introducción del principio de la no discriminación en los diferentes niveles de la educación dominicana constituye uno de sus mayores retos en tanto obliga a trabajar aspectos culturales de difícil abordaje, y más aún, difíciles de modificar. Resulta, además, por su naturaleza fundamentalmente cualitativa, difícil de estimar los progresos que se hacen al respecto.

Pensamos, sin embargo, que independientemente de su difícil valoración en términos de impacto, la valoración en términos de incidencia a través de acciones y aportes concretos, así como modificaciones específicas a nivel normativo, estructural e instrumental como los que señalamos anteriormente es no sólo requisito fundamental como catalizadores de cambios a mediano y largo plazo, sino indicadores de avance en sí mismos.

- **¿Qué porcentaje del personal directivo y técnico ha recibido capacitación en esta materia en el nivel central, regional y distrital?**

Los procesos de capacitación no han sido aún concluidos, por lo que no se cuenta con datos definitivos al respecto. Es posible, sin embargo, establecer un estimado aproximado de 400 técnicos medios capacitados a nivel central y regional.

27. Favor actualizar los datos estadísticos relativos al porcentaje de niñas y jóvenes matriculadas en los diferentes niveles de la enseñanza, desde la primaria hasta la universidad, tanto en el sector público como en el privado, así como los indicadores de deserción escolar en niñas y adolescentes. Favor desglosar los datos en zonas urbanas y rurales.

En las últimas décadas, el nivel de la educación de la población dominicana presenta una tendencia a mejorar, lo que se refleja en la reducción de las tasas de analfabetismo, que de un 33.0 registrada en el año 1970 a un 13.0 en el año 2002. Este mismo comportamiento es observado por zonas siendo más evidente en la zona rural que en 1970 se registraba una tasa de 43.5 en 1970 pasando a un 18.6 en el año 2002.

Evolución tasa analfabetismo en la población de 10 y más según zona de residencia

| <i>Zona de residencia</i> | <i>Porcentaje de analfabetismo</i> | | | |
|---------------------------|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | <i>1970</i> | <i>1991</i> | <i>1996</i> | <i>2002</i> |
| Total país | 33,0 | 17,8 | 15,6 | 13,0 |
| Urbana | 18,7 | 9,6 | – | 9,5 |
| Rural | 43,5 | 30,3 | – | 18,6 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. S.D.

El nivel de analfabetismo en la población de 10 años y más de la República Dominicana registrado es de 13 por ciento, según la Encuesta Demográfica y de Salud ENDESA-2003.

Se evidencia una diferencia en los índices de analfabetismo según zona de residencia, en la zona rural con una tasa de casi el doble que en la zona urbana. Se puede apreciar que también se mantienen las diferencias por sexo, donde ligeramente a las mujeres mantienen un nivel de analfabetismo menor que los hombres.

Tasas de analfabetismo entre la población de 10 años y más por lugar de residencia, República Dominicana 2002

| <i>Zona de residencia</i> | <i>Porcentaje de analfabetismo</i> |
|---------------------------|------------------------------------|
| Urbana | 9,5 |
| Rural | 18,6 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Tasas de analfabetismo entre la población de 10 años y más por sexo, República Dominicana 2002

| <i>Zona de residencia</i> | <i>Porcentaje de analfabetismo</i> |
|---------------------------|------------------------------------|
| Hombre | 13,1 |
| Mujer | 12,2 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

En términos educativos y niveles de instrucción, las mujeres han consolidado la tendencia iniciada desde la década de los 80s. Las Encuestas Demográficas y de Salud llevadas a cabo en el país, arrojan que el sistema de enseñanza dominicano, las mujeres tienen un mayor participación (especialmente para enseñanza secundaria y universitaria, tanto en la zona rural como urbana). Las ENDESAS mantienen esta tendencia presentando un incremento en los niveles de escolaridad para ambos sexos.

Con relación a los datos referentes a instrucción, existe en la población de 6 años y más sin educación una desigualdad entre las zona urbana y rural donde el por ciento sin educación en la zona rural es 6 veces mayor que en la zona urbana. La diferencia por género se evidencia según los datos, los hombres sin ningún nivel de educación son mayoría. Esta diferencia se mantiene también en la zona rural.

Distribución porcentual de la población de 6 años y más sin educación por sexo y zona de residencia

| <i>Zona de residencia</i> | <i>Sin educación</i> | | |
|---------------------------|----------------------|----------------|--------------|
| | <i>Hombre</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Total</i> |
| Urbana | 8,5 | 8,1 | 8,3 |
| Rural | 18,8 | 13,1 | 14,0 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Asistencia, repetición y deserción escolar

La tasa neta de asistencia es un indicador de la participación escolar entre la población en edad escolar oficial.

Las tasas netas de asistencia escolar muestran que cerca del 15 por ciento de la población de 6 a 13 años no asistió al nivel básico escolar durante el año escolar 2001-2002. La tasa de asistencia es más alta en las niñas, con un 87 por ciento, contra un 84 por ciento en los niños.

En la educación media, correspondiente a la población de 14 a 17 años de edad, asistió el 35 por ciento en el período 2001-2002. La asistencia de la mujer con un 40 por ciento, fue altamente superior a la del hombre que sólo alcanzó el 29 por ciento.

Las tasas de repitencia y deserción escolar permiten describir el movimiento de los estudiantes dentro del sistema escolar. Las tasas de repetición, para el primer grado de la escuela primaria, anda cerca del 10 por ciento y para los grados de segundo a cuarto se sitúa entre 5 y 6 por ciento de los estudiantes de cada uno de estos niveles. Los valores de estas tasas son un poco más elevados en el sexo masculino que en el femenino y en la zona rural que en la urbana.

Tasa netas de asistencia a la escuela primaria por sexo y zona de residencia

| Zona de residencia | Tasa neta de asistencia | | Total |
|--------------------|-------------------------|---------|-------|
| | Hombres | Mujeres | |
| Urbana | 84,2 | 87,8 | 86,0 |
| Rural | 83,3 | 86,9 | 85,0 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Tasa brutas de asistencia a la escuela primaria por sexo y zona de residencia

| Zona de residencia | Hombres | Mujeres | Total |
|--------------------|---------|---------|-------|
| Urbana | 117,7 | 113 | 115,6 |
| Rural | 118 | 111,1 | 114,7 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Las tasas de deserción escolar, contrario a lo que sucede con las tasas de repetición, siguen en general una tendencia ascendente a medida que pasa del primero al octavo grado de primaria. Se observa que la deserción escolar afecta más a los hombres que a las mujeres, pero hay que resaltar que para el que en la tasa de deserción para el séptimo y octavo grados, en la zona rural presenta valores más altos que en la urbana.

Tasa de deserción para la población 5 a 24 años por grado escolar según sexo, República Dominicana 2002

| Característica | Grado escolaridad | | | | | | | |
|----------------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Hombre | 1,8 | 1,7 | 2,4 | 1,4 | 2,5 | 3,2 | 4,8 | 5,2 |
| Mujer | 2,2 | 0,7 | 1,4 | 1,1 | 2,6 | 3,7 | 3,8 | 6,1 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Tasa de deserción para la población 5 a 24 años por grado escolar según zona de residencia, República Dominicana 2002

| <i>Característica</i> | <i>Grado escolaridad</i> | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | <i>1</i> | <i>2</i> | <i>3</i> | <i>4</i> | <i>5</i> | <i>6</i> | <i>7</i> | <i>8</i> |
| Urbana | 1,8 | 0,8 | 1,6 | 1,2 | 2,3 | 3,2 | 3,8 | 4,9 |
| Rural | 2,3 | 1,8 | 2,3 | 1,3 | 3 | 4 | 5,3 | 7,4 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

Alumnos matriculados en educación inicial, básica y media según sector y sexo e índice de feminidad, 2001-2002

| <i>Nivel y sector</i> | <i>Total</i> | <i>Hembras</i> | <i>Varones</i> |
|----------------------------|------------------|----------------|----------------|
| Inicial | | | |
| Total | 194,256 | 92,417 | 101,839 |
| Público | 119,865 | 55,505 | 64,360 |
| Privado | 69847 | 34598 | 35249 |
| Semioficial | 4544 | 2314 | 2230 |
| Sector no determinado | | | |
| Básica | | | |
| Total | 1,687,572 | 827,442 | 860,130 |
| Público | 1,434,384 | 699,237 | 735,147 |
| Privado | 231,702 | 116,892 | 114,810 |
| Semioficial | 21,486 | 11,313 | 10,173 |
| Sector no determinado | | | |
| Media general | | | |
| Total | 444,035 | 245,474 | 198,561 |
| Público | 332,520 | 183,100 | 149,420 |
| Privado | 102,746 | 57,891 | 44,855 |
| Semioficial | 8,769 | 4,483 | 4,286 |
| Sector no determinado | | | |
| Técnico profesional | | | |
| Total | 21,175 | 11,653 | 9,522 |
| Público | 16,526 | 8,998 | 7,528 |
| Privado | 3,917 | 2,231 | 1,686 |
| Semioficial | 732 | 424 | 308 |
| Técnico básico | | | |
| Público | | | |
| Privado | | | |

Secretaría de Estado de Educación. 2003. Estadísticas Educativas 1999-2000. SEC. Santo Domingo.

Niveles educativos de la población de seis años y más de edad por sexo según zona

| <i>Nivel educativo y zona de residencia</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> |
|---|--------------|----------------|----------------|
| | <i>2002</i> | <i>2002</i> | <i>2002</i> |
| Total país | | | |
| Ninguno | 10,3 | 9,7 | 10,9 |
| Primaria 1-4 | 28,7 | 28,3 | 29,1 |
| Primaria 5-8 | 28,1 | 27,9 | 28,4 |
| Secundario | 19,7 | 20,7 | 18,8 |
| Universitario | 10,5 | 11,7 | 9,3 |
| NS/NR | 2,6 | 1,7 | 3,5 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Zona Urbana | | | |
| Ninguno | 8,3 | 8,1 | 8,5 |
| Primaria 1-4 | 25,2 | 25,1 | 25,3 |
| primaria 5-8 | 28,3 | 27,7 | 29,0 |
| Secundaria | 22,3 | 23,0 | 21,5 |
| Universitaria | 13,4 | 14,4 | 12,3 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Zona Rural | | | |
| Ninguno | 14,0 | 13,1 | 14,8 |
| Primario 1-4 | 35,3 | 34,7 | 35,7 |
| Primario 5-8 | 27,8 | 28,4 | 27,3 |
| Secundario | 15,0 | 15,9 | 14,1 |
| Universitario | 5,3 | 6,3 | 4,3 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuentes: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Editorial Gente. Santo Domingo

Tasa neta y bruta de asistencia escolar a nivel primario y secundario, 2002

| <i>Zona de residencia</i> | <i>Primaria</i> | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------|----------------|----------------|
| | <i>Tasa neta de asistencia</i> | | | <i>Tasa bruta de asistencia</i> | | |
| | <i>Total</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Total</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
| Total | 85,6 | 83,8 | 87,4 | 115,3 | 117,8 | 112,7 |
| Urbana | 86,0 | 84,2 | 87,8 | 115,6 | 117,7 | 113,5 |
| Rural | 85,0 | 83,3 | 86,9 | 114,7 | 118,0 | 111,1 |
| | <i>Secundaria</i> | | | | | |
| Total | 34,5 | 29,2 | 40,1 | 56,1 | 50,2 | 62,4 |
| Urbana | 38,3 | 33,6 | 43,1 | 61,8 | 56,7 | 66,9 |
| Rural | 27,3 | 21,8 | 34,1 | 45,4 | 39,0 | 53,2 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo

Tasas de Repitencia y Deserción de la población de 15-24 años por sexo según grado escolar, 2002

| <i>Sexo</i> | <i>Repitencia</i> | | | | | | | |
|---------------|----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | <i>Grado escolar</i> | | | | | | | |
| | <i>1</i> | <i>2</i> | <i>3</i> | <i>4</i> | <i>5</i> | <i>6</i> | <i>7</i> | <i>8</i> |
| Total | 9,5 | 5,3 | 5,8 | 5,0 | 3,5 | 2,6 | 2,1 | 2,0 |
| Hombre | 10,9 | 6,2 | 6,3 | 5,9 | 4,5 | 3,1 | 1,6 | 2,9 |
| Mujer | 7,8 | 4,2 | 5,4 | 4,1 | 2,7 | 2,2 | 2,6 | 1,1 |
| | <i>Deserción</i> | | | | | | | |
| Total | 2,0 | 1,2 | 1,9 | 1,2 | 2,6 | 3,5 | 4,3 | 5,7 |
| Hombre | 1,8 | 1,7 | 2,4 | 1,4 | 2,5 | 3,2 | 4,8 | 5,2 |
| Mujer | 2,2 | 0,7 | 1,4 | 1,1 | 2,6 | 3,7 | 3,8 | 6,1 |

Fuente: CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo

Salud

28. **Se señala una reducción de la mortalidad materna, el indicador correspondiente a 1999 fue de 123 por 100,000 nacidos vivos (página 40).**

De enero a diciembre, 2002 se reportaron 1,587 muertes maternas en los hospitales del sistema de salud pública del país²⁶.

²⁶ Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Dirección General de Sistemas de Información y Estadísticas. Servicios de Consulta y Hospitalización.

• **¿Qué programas existen para continuar disminuyendo este indicador?**

Con miras a la reducción de la mortalidad materna e infantil, el Gobierno cuenta con el Programa Materno Infantil y Adolescentes (MIA) desde el que se ha elaborado y puesto en ejecución un Plan de Movilización Nacional para Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, de carácter multisectorial y cuyas acciones tienen la finalidad de promover un desarrollo más eficiente de la prestación de servicios y acciones comunitaria que potencialicen una mejor salud para la mujer, niños/as y adolescentes del país. Este programa se ejecuta, desde la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social por la Dirección General Materno Infantil y Adolescentes²⁷.

Desde su inicio el programa Materno Infantil y Adolescentes (MIA), ha realizado actividades con el propósito de reducir altas tasas de morbilidad y Mortalidad Materna Perinatal e Infantil. Más recientemente, a través de acciones coordinadas con el Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), a incorporado acciones de Planificación Familiar y realiza acciones integrales e intersectoriales con la finalidad de elevar los índices de calidad de atención y fomento del auto cuidado individual familiar y comunitario basándose en una estrategia fundamental, la Atención Primaria en Salud.

1. La atención del grupo Materno Infantil y adolescentes, que es una prioridad contemplada en la política Nacional de Salud, es considerado prioritario por dos razones fundamentales :

1- Las acciones de MIA están dirigidas al 70% del total de la población de República Dominicana. En la actualidad tenemos una población de 8,717,610 habitantes según estimaciones para el 1999, lo que representa 5,726,127 de la población objeto del Programa.

2- Por la gran vulnerabilidad de estos grupos etáreos: mujer en edad fértil, niños de 0-5 años y los / las adolescentes por el factor social en que viven inmersos, en forma muy particular y específicas que en la actualidad los / as adolescentes los hacen más vulnerables, que en décadas pasadas.

En términos concretos, la población objetivo del Programa Materno Infantil es la siguiente: (medidos en % en relación con la población total)

- Mujer en edad Reproductiva 11 a 49 años (25%)
- Mujer Gestante (4%)
- Niñas / os de 0-4 años (18%)
- Escolar de 5 a 9 (13%)
- Adolescentes de 11 a 20 años (22%)
- Beneficiarios indirectos: Los hombres que reciben atención de los métodos anticonceptivos del Programa de Planificación Familiar.

El programa MIA, está integrado por tres grandes subprogramas; éstos a su vez están integrado por componentes programáticos y sus respectivos subprogramas.

²⁷ Programa Nacional Materno Infantil y Adolescentes. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Informe de Programa. Julio, 2000.

Estos son:

- 1- Subprograma de Atención Materno Perinatal, (Atención Integral Salud de la Mujer en edad reproductiva y Atención Perinatal).
 - Control prenatal.
 - Atención al parto, puerperio y recién nacido /a de menor y alto riesgo
 - Detección oportuna del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario
 - Planificación Familiar
 - 2- Subprograma de Atención Infantil (Niños /as 0 - 4 y 5 años)
 - Crecimiento y Desarrollo.
 - Lactancia Materna
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
 - Control de las enfermedades Diarreica y Terapia de Rehidratación Oral (CED/TRO)
 - Control de las infecciones y respiratorias agudas (IRA)
 - Salud Escolar
 - 3- Subprograma de Atención Integral de los / as Adolescentes
 - Prevención y manejo del embarazo de las adolescentes
 - Salud Sexual y Reproductiva y prevención Infecciones de Transmisión Sexual (ETS) y SIDA
 - Prevención de accidente, drogadicción
 - Promoción de estilos de vida saludable (tiempo libre, deportes, manualidades, entre otros)
 - Promover estilos de vida sostenibles y sustentables, en tiempo oportuno para las y los adolescentes.
- **¿Cómo funcionan los Comités de vigilancia a la mortalidad materna?**

S/D

29. Tomando en consideración la incidencia del cáncer de mama y cérvico uterino (página 40) y la falta de servicios y estadísticas al respecto, ¿qué se propone el Gobierno para asegurar este servicio a las mujeres?

En el marco del Subprograma de Atención Materno Perinatal, existe el Componente Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino (C.A.C.V). Este es un programa de alcance nacional fundamentado principalmente en la toma de muestras de papanicolau a las poblaciones femeninas en edad reproductiva, etapa de vida sexual activa y menopausia²⁸.

²⁸ Programa Nacional Materno Infantil y Adolescentes. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Informe de Programa. Julio, 2000

Este componente tiene como objetivo disminuir la morbilidad y la mortalidad de la mujer por Cáncer Cérvico Uterino. Su población objetivo es toda mujer en edad reproductiva de 14 y 49 años priorizando en pacientes con papanicolau alterado, mujeres que nunca se han hecho un papanicolau y mujeres que presentan el virus Papiloma Humano.

Dentro de este componente se tienen como metas para el año 2000; a) el aumento de la cobertura a nivel nacional de toma de muestra de papanicolau en un 20%, b) suplir de insumos todos los servicios y departamento donde funciones el programa C.A.C.U. en un 100%, c) la instalación de 5 clínicas patológicas de cuello y 5 laboratorios de citología.

30. ¿Qué programas existen para prevenir la maternidad en adolescentes (página 39)?

El embarazo y la maternidad adolescente ha sido establecida como prioridad en los programas nacionales, ante el impacto de los indicadores en salud y desarrollo como las tasas de mortalidad materna.

Existe en el país desde el año 2002, el “Programa de Prevención y Atención de Embarazos en Adolescentes de Escasos Recursos” coordinado por la Secretaría de Estado de la Mujer y el Despacho de la Primera Dama. Un programa de carácter multidisciplinario que involucra a todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la problemática y la participación de redes juveniles y de adolescentes.

El programa es una iniciativa del Gobierno en el marco de la lucha contra la pobreza, implementándose en su fase inicial en 7 zonas geográficas de intervención a nivel regional y del Distrito Nacional.

Adicionalmente a este programa, la Secretaría de Estado de Salud Pública (SESPAS), desde el Programa Nacional de Atención Integral de Adolescentes (PRONAIISA), oferta servicios diferenciados a esta población, que incluye información y educación en la prevención del embarazo y las ETS, con un componente de multiplicadores adolescentes que realizan acciones educativas basadas en modelos de pares.

De igual manera, en el marco del proceso de reforma del sector salud, la oferta de atención a la población adolescente ha sido incluida con acciones específicas preventivas en el área de salud sexual y reproductiva. El Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) ha puesto en funcionamiento 6 servicios de atención diferenciada de adolescentes, incluyendo oferta de anticoncepción y planificación familiar.

• ¿Se imparte educación sexual?

Existe en el país el “Programa de Educación Afectivo Sexual en el Currículo Educativo Dominicano”. El mismo tiene como objetivos promover:

- Comportamientos sexuales basados en el afecto y las emociones.
- La salud sexual y reproductiva.
- La prevención del ITS/VIH/SIDA.
- La equidad de género.

- El respeto al derecho a la privacidad confidencialidad y el consentimiento. Basado en informaciones correctas.
- La conducta sexual responsable
- La prevención del abuso y la explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes.
- La educación no sexista.
- La prevención de la vulnerabilidad y el alto riesgo.
- La prevención de la violencia intrafamiliar.
- La Ley 136/03 del Código de Protección a niños/as y adolescentes.

A la fecha, el Programa ha cubierto 9 de 17 regiones con un total de 5,719 técnico/as y maestros/as capacitados. Se plantea así mismo beneficiar a 2,106,465 estudiantes de todos los niveles de la educación dominicana.

Entre los logros más relevantes del proyecto se señalan:

- a) Dotación, a través de una acuerdo entre la Secretaría de Estado de Educación y el Consejo para la Prevención del SIDA, de recursos didácticos a cada docente capacitado en las 9 regionales de trabajadas.
- b) Se ha mantenido un alto nivel de interés y motivación en el desarrollo de los talleres.
- c) Se garantizó la planificación de la educación Sexual de cada centro educativo al término del taller.
- d) Capacitación de 11,000 docentes de los niveles inicial, básico y medio.

- **Siendo las consecuencias del aborto (página 40), una de las causas de la mortalidad materna, ¿qué posibilidades de acceso tiene la población a la información y a los medios anticonceptivos?**

En la actualidad, las autoridades de salud satisfacen parcialmente las necesidades de las usuarias en materia de educación y soporte de métodos adecuados de planificación familiar. Se hacen esfuerzos en términos de comunicación e información, sin embargo, estos esfuerzos necesitan ser reforzados y consolidados con miras a su eficientización²⁹.

- **¿Se ha valorado la posibilidad de permitir el aborto por razones terapéuticas?**

Tal como se ha reseñado en páginas anteriores, el Código Penal de la República Dominicana se encuentra en estos momentos en proceso de revisión en el Congreso Nacional. En el marco de este proceso, las instituciones no gubernamentales del área de la mujer han venido participando con propuestas concretas de modificación que incluyen la propuesta de acoger el aborto terapéutico, entre otras. Sin embargo, tal como señalamos, no es posible determinar aún determinar fecha en la que el Código será aprobado, ni el contenido del mismo en esta área específica.

²⁹ Fuente: “Programa de Prevención y Atención de Embarazos en Adolescentes de Escasos Recursos”.

Mujer rural

31. ¿Se efectuó ya el censo agropecuario? En caso afirmativo ¿podrían ofrecer datos sobre la mujer campesina en lo que respecta a nivel escolar, empleo, acceso al crédito, a la propiedad de la tierra y otros?

La realización del Censo Agropecuario fue pospuesta.. No se cuenta hasta el momento con fecha definida para ser retomado, sin embargo, existe compromiso por parte del gobierno para realizado durante el 2005.

A pesar de su posposición, se vino desarrollando durante un año un trabajo de relevancia como plataforma para la realización del Censo Agropecuario. En síntesis, se agotaron los siguientes procesos:

a) Consulta Nacional de Mujeres Rurales:

Se llevaron a cabo 12 encuentros regionales (6 con mujeres campesinas y 6 con mujeres campesinas organizadas y con organizaciones de mujeres, grupos de base y ONG's vinculadas al sector agropecuario).

Estos encuentros tuvieron por objetivo la identificación de problemas prioritarios, causas y posibles soluciones en las áreas de salud, educación, medio ambiente, participación política y empleo.

b) Implementación de proyecto de capacitación dirigido a:

- Las mujeres campesinas con miras a su fortalecimiento personal y organizativo de cara constituirse en interlocutoras en el proceso de diseño de los instrumentos del Censo, demandando el derecho a ser visibilizadas y censadas como propietarias de parcelas.
- Los/as empadronadores/as con miras a sensibilizarlos sobre la relevancia del género en el marco del Censo.

c) Se revisó y garantizó perspectiva de género en una Boleta Censal consensuada por la Secretaría de Estado de la Mujer y la Secretaría de Estado de Agricultura.

d) Se elaboró la Boleta Censal.

Familia

32. ¿Se ha tipificado la violación en el matrimonio en el Código Penal?

El Código Penal actual establece la siguiente triplicación sobre la violación en general y en el matrimonio en particular. Presentamos, además, en negritas, las propuestas de modificación de la Secretaría de Estado de la Mujer, que acogen de manera enfática muchas de las estipulaciones ya contenidas en la Ley 24/97 que sanciona la violencia intrafamiliar:

Art. 199 (222) Constituye violación sexual todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona por medio de violencia, constreñimiento, amenaza, engaño o **sorpresa**; y se sancionará con la pena de **quince años de reclusión quince veces el salario mínimo del sector público de multa**.

Art. 200 (222) La violación sexual se sancionará con la pena de veinte años de reclusión y **veinte veces el salario mínimo del sector público de multa** cuando se comete en perjuicio de:

- 1° Otra **persona**, ocasionando mutilación o incapacidad permanente en la víctima
- 2° Un niño, niña o adolescente
- 3° Una persona cuya particular vulnerabilidad, debido a su edad, enfermedad, incapacidad, deficiencia física o psíquica o a un estado de embarazo, es aparente o conocida por su autor o autora;
- 4° Un ascendiente **hasta el segundo grado** contra un **descendiente mayor de edad**, en cualquier grado, por los ascendientes biológicos cuando este vínculo es aparente o conocido por el autor (a); o por el padre o la madre adoptivos, **por un colateral hasta el segundo grado (hermano, hermana, tío o tía)** cualquier persona con autoridad sobre la víctima;
- 5° Otro u otra por una persona que abusa de la autoridad que le confiere sus funciones. (**maestros, maestras, tutores, tutoras, empleadores**);
- 6° **Otro u otras** por varias personas actuando en calidad de autor (a) o de cómplice;
- 7° Otro u otra, con uso o amenaza de uso de un arma;
- 8° **Otra persona, cuando la víctima ha sido puesta en contacto con el autor o autora de los hechos por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través de una red de telecomunicaciones;**

Art. 200-1 (222) Con la misma pena de veinte años y veinte salarios mínimo del sector público de multa prevista en el artículo anterior se sancionará a la persona que incurra en una actividad sexual no consentida en una relación de pareja en cualquiera de los casos siguientes:

- 1° **Mediante el empleo de fuerza física, violencia, intimidación o amenaza.**
- 2° **Si se ha anulado sin su consentimiento su capacidad de resistencia por cualquier medio.**
- 3° **Cuando por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, la persona, la persona víctima estuviere imposibilitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización.**
- 4° **Cuando se obligare o indujere con violencia física o psicológica a su pareja a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con terceras personas.**

Art. 201 Art. 201 (222) La violación, cuando ocasiona la muerte de la víctima se sancionará con la pena de **treinta años de reclusión y treinta veces el salario mínimo del sector público de multa.**

Los dos primeros párrafos del artículo 105, relativos al período de seguridad, se aplicarán a la infracción por el presente artículo.

Art. 202 (222) La violación cuando es precedida, acompañada o seguida de torturas o actos de barbarie se sancionará con la pena de cuarenta años de reclusión y **cuarenta veces el salario del sector público de multa**.

Art. 202-1 (222) Constituye incesto todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia amenaza, sorpresa o constreñimiento en la persona de un niño, niña o adolescente con el cual estuviere ligado por lazos de parentesco natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado inclusive o por lazos de afinidad hasta el tercer grado (padrastra, madrastra, hermanastro y hermanastra).

El incesto se sancionará con la pena de cuarenta años de reclusión y cuarenta veces el salario mínimo del sector público de multa. La tentativa de la infracción definida en el artículo anterior se sancionará como el crimen mismo.

Los dos primeros párrafos del artículo 105, relativos al período de seguridad, se aplicarán a la infracción por el presente artículo.

Párrafo 2 - Otras agresiones sexuales

Art. 203 (222) las agresiones sexuales diferentes a la violación se sancionaran con las penas de cinco años de prisión y cinco y media vez el salario mínimo del sector público de multa.

Art. 204 Art. 204 (222) La agresiones sexuales diferentes a la violación **no prevista en el presente Código** se sancionarán con las penas de siete años de prisión y siete y media vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando se comete:

- 1° Originando herida o lesión a la víctima;
- 2° Un ascendiente **hasta el segundo grado** contra un **descendiente**, en cualquier grado, por los ascendientes biológicos cuando este vínculo es aparente o conocido por el autor (a); o por el padre o la madre adoptivos, **por un colateral hasta el segundo grado (hermano, hermana, tío o tía)** cualquier persona con autoridad sobre la víctima;
- 3° Por una persona que abusa de la autoridad que le confiere sus funciones;
- 4° Por varias personas actuando en calidad de autor, autora o de cómplice;
- 5° Con uso o amenaza de uso de arma;
- 6° Poniendo en contacto a la víctima con el autor o autora de los hechos por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través de una red de telecomunicaciones;
- 7° En una relación donde no hubo consentimiento libre de acto
- 8° Otra persona, cuando la víctima ha sido puesta en contacto con el autor (a) de los hechos por la difusión de mensajes destinados a un público no determinado o a través de una red de telecomunicaciones;
- 9° El cónyuge o ex-cónyuge, concubinario o concubino, ex-concubinario o ex-concubina, pareja consensual o ex pareja consensual del infractor o **infractora** ... Obligando o induciendo a su pareja, en contra de su voluntad, a participar o involucrarse en una relación sexual con terceras personas;

Art. 205 (222) Las agresiones sexuales diferente a la violación, **no prevista en el presente Código** se sancionarán con las penas de siete años de prisión y siete y media vez el salario mínimo del sector público de multa, cuando se cometen en perjuicio de:

- 1° Un niño, niña o adolescente;
- 2° Una persona cuya particular vulnerabilidad, debido a su edad, a una enfermedad, a una incapacidad, a una deficiencia física o psíquica o a un estado de embarazo es aparente o conocida por su autor o autora.

Fuentes bibliográficas

1. Secretaría de Estado de la Mujer (SEM). Datos sectoriales suministrados por las Direcciones y Departamentos.
2. Gobierno Dominicano. Programa de Estabilización Económica de la República Dominicana: Acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional.
3. Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH), 1998.
4. Gabinete Social. “Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza”. Agosto, 2002. Oficina Nacional de Planificación.
5. Encuesta Experimental de Demografía y Salud, 1999 (ENDESA, 99).
6. Plan Nacional de Reducción de la Pobreza. Gobierno Dominicano.
7. Encuestas de fuerza de trabajo y de mercado de trabajo. Banco Central de la República Dominicana.
8. Registros Administrativos anuales de la Secretaría de Estado de Trabajo.
9. Secretaría de Estado de Trabajo. Boletín No. 5, 2000
10. Informe de Desarrollo Humano. PNUD. 2000
11. Registros Administrativos anuales de la Secretaría de Estado de Trabajo. Consejo Nacional de Zonas Francas
12. Programa de Microfinanciamiento para la Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME). Secretaría de Industria y Comercio.
13. Informe Resultados Gestión 2002. Secretaría de Estado de la Mujer. 23 enero, 2003.
14. La Neoprostitución Infantil en República Dominicana. UNICEF, 1994.
15. Código Penal de la República Dominicana.
16. Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Dirección General de Sistemas de Información y Estadísticas. Servicios de Consulta y Hospitalización.
17. “Programa de Prevención y Atención de Embarazos en Adolescentes de Escasos Recursos”.
18. CESDEM et al. 2003. Encuesta Demográfica y de Salud 2002. Santo Domingo.

19. Secretaría de Estado de Educación. 2003. Estadísticas Educativas 1999-2000. SEEC.
 20. Programa Nacional Materno Infantil y Adolescentes. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS). Informe de Programa. Julio, 2000.
-